

1
Incluyo al V. S. el oficio del Gobernador
Eclesiastico recibido anoche, p.^a q.^{ue} en virtud de lo
q.^{ue} expone, proceda a realizar el empréstito q.^{ue} ofe-
ce.

Dios que al V. S. m. d. d. Casa del Congreso
Sala de Comision de empréstitos. Lima Enero
29. de 1823.

Jose Perote
Sec. de la Comision.



MH-0167
Caj. 13
Doc. 29
Fol. 4

9.2. 67-10
(4 fs)

Gov. Secreto de Estado
to
en el Departam. de hac.

Handwritten text, possibly a date or signature, in the upper middle section.

Handwritten text in the bottom right corner, including a circled number (44) and some illegible scribbles.

Con fecha 26. del corriente
 Contexté al Señor Secretario de la Comi-
 sion de empreritos lo que verá V. S. en la
 Copia que acompaño. En cuya virtud espe-
 ro que la E. S. J. tenga presente las sus-
 tas razones que alego en ella para aceptar
 los quinientos pesos que tengo ofrecidos, los
 que en el dia se exhibiran en la Tesoreria
 General sin embargo de la premura de las
 circunstancias, y la notoriedad de carecer de
 fondos, pues por la defensa de la causa de
 America, no omitiré sacrificio alguno. Dando
 siempre por obra nada equiboca de mi Patrio-
 tismo: sin embargo de que S. E. bien conoce
 lo enterpecido que están las rentas de la tie-
 rra, por los recursos dicarios que se hacen
 por los individuos del Cavido. Con lo que



O. L. 67-10
 (a)

Tengo contestada la apreciable nota de V. S.
de hoy día de la fecha, para que lo eleve
al conocimiento de S. E.

Dios guarde a V. S. m. a. Lima y Ene
ro 28 de 1823.

Fr. CO
Fran. A. de Chaguan
B



01-78.1.0

S. D. Francisco.
V. A. Diviero, S. n. de.
Estado en el Departam.
de Gobierno.

Copia. Con fha 23 del corriente recibo un oficio de U.S. en q. se sirve pre-
venirme de parte de la comision encargada de realizar un empruvio
decretado por el Soberano Congreso para dar un impulso activo al Exer-
cito Libertador, y que este se realizare con la subscripcion de mil pesos
q. debian erogar los capitulares con el premio del 6% = Esta sobera-
na determinacion tan justa y necesaria por su interesante objeto, no
puede dejar de penetrar el animo de todo verdadero patriota para con-
currir del modo posible a q. asi se verifique. Yo aunque no soy capi-
talista, pues solo administro una finca cargada de pensiones, agenas, y
pidotas, cuyos principales pasan de 200 p.s., y q. en la quinta parte
de su valor poseo una Capellania con el cargo de curado numero de misas
solo por los dias de mi vida, cuyas condiciones no constituyen un verdade-
ro Capital, y por otra parte solo subsisto con las escasas rentas de mi pre-
benda q. por el espacio de nueve meses he carecido de ellas, y que ultima-
mente se me pagan por mitad de su valor, como es notorio por haberse
apoderado de ella el Estado p.^a sus necesidades, no obstante mi ard.^{te} deseo
de concurrir con quanto me sea posible al bien de la Republica, he procu-
rado vender los papeles con q. se me han pagado estos intereses perdiendo
mas de un 25% p.^a realizar la cantidad su importe en dinero efec-
tivo, y he conseguido reunir la cantidad de 500 p.s. q. ofresco gustoso,
y ofala mis cortas facultades me proporcionasen mayores cantidades p.^a
ponerlas a disposicion del Soberano Congreso, aunque yo careciese de
mi necesaria desencia, pues esta me seria menos sensible q. las nece-
sidades q. me cercaven = Sirvase U.S. hacerlo asi presente de mi parte
a la Comision encargada de este objeto = Dios que al U.S. m. a. Li-
ma y Enero 26 de 1823 = S.D.D. Jose Perez Secretario de la comision
de Empruvios.

Es copia

Echaque



0.64-10

(B)

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written in dark ink on aged, slightly discolored paper.]

[A large, stylized handwritten flourish or initial, possibly representing the letter 'C' or 'S', written in dark ink.]



[A small handwritten mark or signature, possibly a date or a name, written in dark ink.]

0.4.4.10

Con fha 23 del corriente recibo un Oficio de V. S. en que se su-
ve prevenirme de parte de la Comision encargada de realizar un Empres-
tito decretado por el Soberano Congreso para dar un impulso activo
al Exercito Libertador, y que este se realizase con la subscripcion de
mil pesos que debrian erogar los Capitalistas con el premio del 6 pto.

Esta soberana determinacion tan justa y necesaria por su intere-
sante objeto no puede dejar de penetrar el animo de todo Verdad.º patrio-
ta para concurrir del modo posible a que asi se verifique. Yo aun-
que no soy capitalista, pues solo administro una finca cargada de
pensiones agenas y pignoradas, cuyos principales pasan de 200 p.º y
que en la quinta parte de su valor padece una capellanía con el
cargo de decir misas solo por los dias de mi vida, cuyas con-
diciones no constituyen un Verdad.º Capital, y por otra parte solo sub-
sisto con las escasas rentas de mi prebenda que por el espacio de nueve
meses he carecido de ellas, y que ultimamente se me pagan por mi-
tad de su valor, como es notorio, por haberse apoderado de ella el Estado
p.º sus necesidades, no obstante mi adiente deseo de concurrir con cuan-
to me sea posible al bien de la Republica he procurado vender los
papeles con q.º se me han pagado estos intereses perdiendo mas de un
25 p.º para realizar la cantidad su importe en dineros efectivo, y
he conseguido reunir la cantidad de 500 p.º que ofrezco quintero, y
ofata mis cortas facultades me proporcionaren mayores cantidades
para ponerlas a disposicion del Soberano Congreso, aung.º yo care-
ciere de mi necesaria decencia, pues esta me seria menester sensible



O. L. 64-20
(C)

que las necesidades que me cercasen.

Sirva V.S. haciéndome así presente de mi parte a la Comisión
encargada de este objeto.

Dios que a V.S. m. año. Lima y Enero 26, de 1823. = 4.º = 2.º

Fr. Co. de la Cruz
F. Co. de la Cruz

S. D. D. José Peret,
Secret.º de la Comisión de Empréstitos

04-40.1.0